

ACUERDO N°049/2014

En sesión ordinaria de 23 de julio de 2014, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 97 y 99 del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación y el proyecto institucional del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile;

TENIENDO PRESENTE:

1) Que, mediante el Acuerdo N° 040/2013, adoptado en sesión ordinaria de 17 de julio de 2013, el Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus facultades legales, emitió el informe sobre el estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, el que analizó el nivel de desarrollo institucional a la luz de los criterios de evaluación dispuestos para institutos profesionales. En relación con los aspectos que requerían de especial atención por parte de la institución dispuso un conjunto de acciones que la institución debía cumplir a plena satisfacción del Consejo. Dichas acciones fueron:

a) *“Revisar los alcances y contenidos del actual Programa General de Desarrollo (PGD) y sus procesos de seguimiento y control, por parte de las diversas autoridades institucionales, para que se constituya en un efectivo instrumento que guíe la gestión en orden a la consecución de los propósitos institucionales.*

En este sentido, se requiere establecer indicadores de impacto y procesos, consistentes con los propósitos institucionales y la misión, así como incorporar para cada indicador, su línea base y nivel de logro para los diferentes años de vigencia del PGD, además de los recursos asociados.

b) *Evaluar los canales de comunicación e información del Instituto Profesional, tanto de comunicación horizontal (entre sus autoridades y docentes) como vertical (entre autoridades, alumnos y postulantes). A partir de ello, la institución deberá definir medidas y formalizar procesos para asegurar una adecuada y oportuna coordinación interna, un suficiente nivel de información y participación de los docentes y estudiantes, y la entrega de información completa y fidedigna para los postulantes.*

Especial atención deberá tener la formalización de las pautas de orientación dirigidas a los estudiantes para la elección de las menciones, así como la definición de manuales, protocolos, respaldo de información y un constante monitoreo de los procesos de seguimiento académico.

c) *Establecer un plan de trabajo para el Departamento de Asuntos Estudiantiles (DAE), que responda a los objetivos definidos para esa unidad, y propenda a dar una atención más integral a los estudiantes. El plan debe contemplar fases de evaluación del nivel de logro de las acciones que se definan, y los recursos asociados.*

- d) *Establecer un plan de perfeccionamiento docente que contenga criterios, objetivos, actividades y contenidos claros, y que sea concordante con las definiciones del modelo formativo. Asimismo, deberá identificarse un responsable de su ejecución y costos totales del plan.*
- e) *Establecer un plan de inversiones que responda a los requerimientos del PGD, a los de los planes que se diseñen de acuerdo con los planes recientemente indicados, y a una estimación real de los recursos que se proveerán para el adecuado desarrollo del proyecto institucional. El plan de inversiones deberá contemplar recursos educacionales, especialmente para biblioteca y equipamiento, infraestructura. En su conformación deberá tener presente los estados de resultados proyectados, balances y estados de flujo efectivo.*

El Acuerdo N° 040/2013 fue notificado con fecha 12 de agosto de 2013, mediante el Oficio N° 365/2013, personalmente al Director Académico, y a las máximas autoridades del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile –con excepción del Rector que se encontraba hospitalizado.

- 2) Que, con fecha 26 de septiembre de 2013, el entonces Subdirector Académico de la institución, comunicó mediante correo electrónico el fallecimiento del Rector, Sr. Carlos Álvarez, accionista principal de la sociedad organizadora.
- 3) Que el 15 de noviembre de 2013, en reunión sostenida con profesionales de la Secretaría Técnica del Consejo, autoridades del Instituto Profesional informaron la situación jurídica de la institución, en que el 96% de las acciones de la sociedad organizadora del Instituto se encontraban sin titular, y que aún no había certeza de que la persona a quien le correspondería heredar fuera a aceptar la herencia.
- 4) Que, con fecha 2 de diciembre de 2013, autoridades del Instituto Profesional y profesionales de la Secretaría Técnica, se reunieron con abogados del Ministerio de Educación para exponer la situación jurídica de la sociedad organizadora, y explorar la factibilidad de distintas alternativas jurídicas para adoptar decisiones acerca de su desarrollo institucional, considerando que aún no había sido definida la situación hereditaria del accionista principal.
- 5) Que, mediante carta de 16 de diciembre de 2013, la institución solicitó extender el plazo para responder las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 040/2013, debido a que se encontraba en un estado de transición, dada la muerte del Rector. Dicho requerimiento fue aceptado por el Consejo, y mediante Oficio N° 589/2013 se estableció como nuevo plazo el 14 de marzo de 2014.
- 6) Que, con fecha 15 de enero de 2014, a través del Oficio N° 042/2014, la Secretaría Técnica solicitó a la institución, considerando el tiempo transcurrido desde el fallecimiento del socio mayoritario y Rector del Instituto, una comunicación oficial acerca del impacto de este hecho en la situación de la institución, transmitiendo la preocupación de este organismo acerca de la continuidad y estabilidad del proyecto institucional y disponiendo un conjunto de requerimientos, relativos a la administración institucional, gestión académica y viabilidad financiera. La institución debía responder a esta comunicación en un plazo máximo de 7 días, contado desde la fecha de recepción del oficio.
- 7) Que, mediante Oficio N° 135/2014, de fecha 24 de febrero de 2014, se reiteró la solicitud de información indicada en el Oficio N° 042/2014, estableciéndose como plazo definitivo el 7 de marzo de 2014, señalando al Instituto que no se admitirían postergaciones.

- 8) Que la respuesta de la institución al Oficio N° 042/2014, reiterado a través del Oficio N° 135/2014, ingresó al Consejo con fecha 7 de marzo de 2014. Además, la institución presentó su respuesta a las acciones encomendadas por el Acuerdo N° 040/2013.
- 9) Que, en sesión de 26 de marzo de 2014, el Consejo tomó conocimiento de la situación que atravesaba el Instituto, advirtiendo su escasa estabilidad institucional y su débil situación financiera y patrimonial, razón por la cual encomendó a la Secretaría Técnica realizar una visita a la institución con la finalidad de evaluar la viabilidad de la continuidad del proyecto institucional, además de conocer en terreno el grado de cumplimiento de las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 040/2013.
- 10) Que, con fecha 23 de abril de 2014, se informó a la institución mediante carta N° 161/2014 que los días 14 y 15 de mayo se efectuaría una visita de verificación focalizada con el objetivo de evaluar la viabilidad de la continuidad de proyecto institucional y el grado de cumplimiento de las acciones dispuestas por el Consejo a través del Acuerdo N° 040/2013.
- 11) Que, con fecha 6 de mayo de 2014, a través del Oficio N° 284/2014, el Consejo comunicó a la institución un conjunto de requerimientos referidos al análisis de la respuesta presentada por el Instituto Profesional al Oficio N° 042/2014, reiterado a través del Oficio N° 135/2014, referido a la viabilidad de la continuidad del proyecto institucional. De esta manera, se transmitió a la institución la preocupación del Consejo en relación con la viabilidad del proyecto institucional, por cuanto no existía claridad acerca del estado de la tramitación de la posesión efectiva, y la respuesta de la institución tampoco abordaba en profundidad la manera en que planificaba seguir funcionando, de modo de garantizar la continuidad de su proyecto educativo, por lo que se indicó a la institución que debía referirse con más detalle a los aspectos solicitados.
- 12) Que, los días 14 y 15 de mayo de 2014, se efectuó una visita focalizada al Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, mediante una Comisión de pares evaluadores, con el objetivo de evaluar la continuidad de proyecto institucional y el grado de cumplimiento de las acciones dispuestas por el Consejo a través del Acuerdo N° 040/2013.
- 13) Que, con fecha 20 de mayo de 2014, la institución presentó, mediante Oficio N°37, la documentación solicitada en visita, y requerida a través del Oficio N° 284/2014.
- 14) Que, con fecha 9 de junio de 2014, la Comisión de pares evaluadores presentó, a través de correo electrónico, el informe solicitado por este Consejo.
- 15) Que, con fecha 30 de junio de 2014, la institución presentó sus Estados Financieros auditados correspondientes al 31 de diciembre de 2013.
- 16) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo analizó los antecedentes presentados por el Instituto en respuesta a las acciones dispuestas a través del Acuerdo N° 040/2013, el informe de la Comisión de pares evaluadores derivado de la visita efectuada, y la minuta de la Secretaría Técnica recaída sobre esos antecedentes.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, en lo referido a la viabilidad de la continuidad del proyecto institucional, se advierte que el Instituto está atravesando una delicada transición respecto de su gobierno institucional debido al fallecimiento del accionista principal y ex Rector, que afecta su gestión institucional, académica y administrativa financiera.

Si bien las actuales autoridades han asumido en propiedad sus funciones y han permitido dar continuidad a la provisión de los servicios docentes, no se vislumbra con claridad una proyección de largo plazo, pues la gestión obedece a la contingencia y no se constata la existencia de planes de mediano o largo plazo en las principales áreas de desarrollo (académica, administrativa). De hecho, el PGD ha sido calificado como desactualizado por las actuales autoridades, estableciéndose que debe ser reformulado, y no hay planes de inversión para los recursos educacionales.

La falta de titularidad del 96% de las acciones de la sociedad organizadora, genera una situación de indefinición para la viabilidad del Instituto Profesional, respecto de las decisiones estratégicas que deben adoptarse, como por ejemplo, planificación, inversiones, emplazamiento del recinto, entre otras. Si bien desde el fallecimiento del accionista mayoritario, se ha informado de distintas diligencias que darían inicio a la posesión efectiva de la herencia, lo cierto es que hasta la fecha no ha habido avances en esa materia, y no se vislumbra una pronta solución de este problema. La situación descrita refleja dificultades en la gestión institucional, tanto en lo que se refiere a la falta de previsión de cómo permitir continuidad institucional a una organización fuertemente dependiente de una persona, como en la capacidad de resolver la situación ocurrida con la urgencia que lo amerita.

Por otra parte, tampoco existe certeza respecto del lugar donde funcionará la institución a partir de 2015, dado que el contrato de arriendo por el cual detenta el actual inmueble no será renovado, cuestión que de no resolverse a la brevedad, pone en grave riesgo la continuidad del proyecto. Adicionalmente, debido a que los estatutos de la sociedad establecen como domicilio social la dirección del actual inmueble, los cambios que se efectúen en este sentido, debieran contar con un quórum de dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, que en las actuales circunstancias es imposible de cumplir dado que los accionistas poseen 8 acciones de un total de 300, lo que hace crucial resolver, también a la brevedad, la situación sucesoria de las acciones sin titular.

En materia financiera, los resultados de la gestión anterior develan excesivo centralismo en la toma de decisiones y compromisos económicos no cubiertos. El Instituto Profesional presenta debilidades en cuanto a su posición financiera, en particular, debido al elevado importe de gastos financieros y pagos pendientes a su personal que debe sustentar. La institución mantiene deudas previsionales del año 2013 que, si bien han disminuido, todavía son significativas en relación con los pasivos de la institución. Además, existen pagos pendientes por el arriendo del inmueble en que funciona.

- 2) Que, en relación con las acciones encomendadas en el Acuerdo N° 040/2013, el análisis efectuado por el Consejo arroja las siguientes observaciones a la respuesta entregada por la institución a ellas:

- a) La acción a) solicitó “revisar los alcances y contenidos del actual Programa General de Desarrollo (PGD) y sus procesos de seguimiento y control, por parte de las diversas autoridades institucionales, para que se constituya en un efectivo instrumento que guíe la gestión en orden a la consecución de los propósitos institucionales.

En este sentido, se requirió establecer indicadores de impacto y procesos, consistentes con los propósitos institucionales y la misión, así como incorporar para cada indicador, su línea base y nivel de logro para los diferentes años de vigencia del PGD, además de los recursos asociados.”

Al respecto, se advierte que el Programa General de Desarrollo de la institución no ha logrado convertirse en una carta de navegación, y tiene una serie de falencias relacionadas con la pertinencia de sus objetivos, indicadores y recursos, que impiden a sus autoridades verificar su avance y establecer lineamientos estratégicos.

En efecto, el actual PGD no permite realizar seguimientos al desempeño institucional, a través de mecanismos sistemáticos que permitan establecer un nivel de comparación entre lo planificado y lo ejecutado.

- b) La acción b) requirió “evaluar los canales de comunicación e información del Instituto Profesional, tanto de comunicación horizontal (entre sus autoridades y docentes) como vertical (entre autoridades, alumnos y postulantes). A partir de ello, la institución deberá definir medidas y formalizar procesos para asegurar una adecuada y oportuna coordinación interna, un suficiente nivel de información y participación de los docentes y estudiantes, y la entrega de información completa y fidedigna para los postulantes.

Especial atención deberá tener la formalización de las pautas de orientación dirigidas a los estudiantes para la elección de las menciones, así como la definición de manuales, protocolos, respaldo de información y un constante monitoreo de los procesos de seguimiento académico.”

Sobre el particular, la institución informa haber evaluado los distintos canales y mecanismos de comunicación interna y con postulantes, y haber rediseñado los sistemas de comunicación con una adecuada formalización a través del trabajo que realiza la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE). Sin embargo, es necesario que la institución cuente con pautas de orientación para la elección de menciones debidamente formalizadas, y, además, disponga de un calendario académico que consigne los principales hitos de la actividad académica, por ejemplo: inscripción de asignaturas, periodo de pruebas, entrega de notas, entre otros.

- c) La acción c) requirió “establecer un plan de trabajo para el Departamento de Asuntos Estudiantiles (DAE), que responda a los objetivos definidos para esa unidad, y propenda a dar una atención más integral a los estudiantes. El plan debe contemplar fases de evaluación del nivel de logro de las acciones que se definan, y los recursos asociados.”

La institución definió los objetivos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) y elaboró un plan de trabajo que contiene objetivos, metas, plazos, responsables, recursos y formas de evaluación. Además, la puesta en marcha del plan ha sido satisfactoria y el modo concreto de su ejecución ha

representado un notorio avance para la institución, lo que es reconocido transversalmente por todos los estamentos, incluidas autoridades, profesores y estudiantes.

- d) La acción d) solicitó “establecer un plan de perfeccionamiento docente que contenga criterios, objetivos, actividades y contenidos claros, y que sea concordante con las definiciones del modelo formativo. Asimismo, deberá identificarse un responsable de su ejecución y costos totales del plan.”

Al respecto, se constata que la institución no ha logrado establecer un plan de perfeccionamiento docente propiamente tal, que contenga criterios, objetivos, actividades, contenidos claros y que sea concordante con el modelo formativo. Si bien asignó recursos y ha establecido periódicamente charlas de reconocidos cineastas para profesores y estudiantes que permiten conocer el pensamiento artístico-cinematográfico y la trayectoria de los invitados, ello no es suficiente para profundizar en metodologías de enseñanza y/o estrategias pedagógicas para fortalecer el cumplimiento del modelo formativo.

- e) La acción e) requirió “establecer un plan de inversiones que responda a los requerimientos del PGD, a los de los planes que se diseñen de acuerdo con los planes recientemente indicados, y a una estimación real de los recursos que se proveerán para el adecuado desarrollo del proyecto institucional. El plan de inversiones deberá contemplar recursos educacionales, especialmente para biblioteca y equipamiento, infraestructura. En su conformación deberá tener presente los estados de resultados proyectados, balances y estados de flujo efectivo.”

En su respuesta, la institución indica que el actual contexto en el que se encuentra la obligó a construir un plan de contingencia para administrar la inestabilidad administrativa y financiera; sin embargo, se advierte que no ha logrado definir un plan de inversión que responda a los requerimientos del PGD, pues sus autoridades se han concentrado en resolver las dificultades más urgentes en desmedro de una efectiva planificación del proyecto institucional.

- 3) Que, en síntesis, la delicada situación del Instituto respecto de su sociedad organizadora necesita urgentemente ser resuelta, de manera de poder reestablecer la adecuada y legítima toma de decisiones que se requiere para desarrollo del proyecto institucional. Dicha solución supone necesariamente resolver la continuidad jurídica de la institución, y adoptar decisiones específicas tendientes a disponer en el breve plazo de un inmueble para seguir desarrollando el proyecto educativo.
- 4) Que la incidencia que la situación descrita tiene en el desempeño general de la institución y en el adecuado cumplimiento de sus fines, lleva a que sea urgente y prioritario que la institución se aboque a estas materias, para que, recién una vez solucionadas, pueda abordar de manera profunda los requerimientos planteados por el Consejo en el Acuerdo N° 040/2013.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES

- 1) Disponer que el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, deberá dar

satisfactoria respuesta a los siguientes requerimientos:

- a) Informar la manera en que se solucionará el problema legal de la herencia del accionista principal, presentando evidencia de los trámites efectuados en orden a regularizar la titularidad de las acciones de la sociedad organizadora u otra solución que permita dar continuidad jurídica al proyecto institucional.
- b) Presentar un plan de contingencia que permita abordar los aspectos financieros y de infraestructura, señalados en el considerando 2 del presente acuerdo. En particular, la institución deberá informar la manera en que abordará las deudas previsionales y proponer un nuevo inmueble para su funcionamiento a partir de 2015, el que deberá someterse a la aprobación de este Consejo.

El Instituto deberá dar respuesta a estos requerimientos, a más tardar, el 1 de octubre de 2014. En caso de que la institución no dé respuesta oportuna y satisfactoria a lo solicitado, el Consejo podrá disponer la suspensión de ingreso de nuevos estudiantes para el primer semestre de 2015.

- 2) Calificar como cumplida la acción c) del Acuerdo N° 040/2013, y postergar la evaluación de las demás acciones encomendadas por dicho Acuerdo, hasta que la institución resuelva en forma satisfactoria los requerimientos relativos a la continuidad del proyecto institucional.

Ignacio Irrázaval Llona
Presidente
Consejo Nacional de Educación

Fernanda Valdés Raczynski
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación